



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 454-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 29 de agosto de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 33-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024; la Carta N° 717-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 07 de agosto de 2024 y la Resolución de Consejo Universitario N° 440-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante la Carta N° 717-2024-UNIA-R-VRA-DFEIH de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Rector de la UNIA, la Resolución de Consejo de Facultad N° 406-2024-UNIA-VRA-D-FEIH de fecha 31 de julio de 2024, en donde aprueban el Plan de Trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades periodo julio a diciembre de 2024, para que sea ratificado mediante resolución de consejo universitario; es por ello que mediante Proveído de fecha 08 de agosto de 2024, el Rectorado remite al Secretario General la carta mencionada anteriormente para que sea puesto como punto de agenda en una próxima sesión de consejo universitario;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024, el Consejo Universitario acordó por unanimidad APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, julio a diciembre 2024 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, sin embargo, en dicha resolución no se especificó el marco presupuestal del plan de trabajo de la unidad de investigación, puesto que se observó en los anexos dos Plan de Trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, julio a diciembre 2024 con montos distintos,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 454-2024-UNIA-CU

uno de S/. 59,000.00 (cincuenta y nueve mil con 00/100 soles) y otro Plan con el monto de S/. 21,400.00 (veintiun mil cuatrocientos con 00/100 soles); en ese sentido, después de mantener conversaciones de coordinación, se aclaró que el monto correcto es de S/. 21,400.00 (veintiun mil cuatrocientos con 00/100 soles), motivo por lo que se deja sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 440-2024-UNIA-CU a fin de evitar acto y/o resoluciones que podría generar desorden administrativo en el futuro;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 33-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución de Facultad N° 406-2024-UNIA-VRA-D-FEIIYH** de fecha 31 de julio de 2024, en donde aprueban el **Plan de Trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades periodo julio a diciembre de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia de 2024**, con un marco presupuestal de S/ 21,400.00 (veintiun mil cuatrocientos con 00/100 soles);

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 440-2024-UNIA-CU de fecha 23 de agosto de 2024 a partir de notificada la presente, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO. – RATIFICAR la Resolución de Facultad N° 406-2024-UNIA-VRA-D-FEIIYH de fecha 31 de julio de 2024, en donde aprueban el **Plan de Trabajo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades periodo julio a diciembre de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia de 2024**, con un marco presupuestal de S/ 21,400.00 (veintiun mil cuatrocientos con 00/100 soles); que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR al Vicerrector de Investigación, a la Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
✦ Rectorado
✦ VRA
✦ VRI
✦ OTI
✦ Interesados
✦ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA**

PLAN DE TRABAJO

**Plan de Trabajo de la Unidad de
Investigación de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades
Julio a diciembre 2024**


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano

Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos
Directora de la Unidad de Investigación

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía es una institución de educación superior que destaca por su capacidad para atender de manera integral a jóvenes mestizos e indígenas tanto de la región amazónica como del resto del país. Además, es importante destacar que ha obtenido el licenciamiento institucional, convirtiéndose en la primera universidad intercultural en lograr este reconocimiento. Este logro demuestra su compromiso con cumplir con los estándares necesarios para su funcionamiento, tal como lo certifica la Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD de Licenciamiento Institucional.

Conforme el artículo 31 numeral 3.1.1, y el artículo en el artículo 139 y 140 del estatuto de la UNIA, establece que las unidades de investigación son elementos fundamentales dentro del sistema de investigación de la universidad.

Esta unidad forma parte de la facultad y tienen la responsabilidad de integrar las actividades de investigación de estudiantes y docentes de la facultad, basándose en las líneas de investigación relacionadas con las carreras profesionales ofrecidas.

Esta unidad será conducida bajo la dependencia del instituto de investigación, siendo dirigidas por un director, quien puede ser un docente investigador con grado de Doctor y esta unidad de investigación está compuesta por el director y los coordinadores de las diferentes líneas de investigación de la facultad.

La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía ha experimentado una significativa demanda educativa, especialmente en las áreas de educación inicial y primaria bilingüe. Esta demanda subraya la necesidad de proporcionar una educación de calidad. Por ende, el presente plan tiene como objetivo principal planificar, ejecutar y evaluar procesos de mejora continua desde la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de promoviendo la producción científica, tecnológica y humanística, contribuyendo así con el desarrollo socioeconómico y cultural del Perú.

I. BASE LEGAL

- Constitución Política de Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia
- Ley del SINEACE N° 28740
- Ley General de Educación N° 28740
- Ley N°28613 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD, Licenciamiento Institucional de la UNIA

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

- ✓ Planificar, ejecutar, promover, evaluar y supervisar los proyectos de investigación de docentes y estudiantes que compete a la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.

2.2. Objetivos específicos

- ✓ Desarrollar la investigación científica y tecnológica y emprendimiento a través de los docentes y estudiantes.
- ✓ Realizar seguimiento de los proyectos de I+D+I+e con la finalidad de regular, optimizar y generar sinergia entre el desarrollo académico y la investigación formativa.
- ✓ Organizar la dirección para el cumplimiento propio de sus funciones como la designación de asesores y jurados de tesis de pregrado, y otras
- ✓ Actualizar el reglamento de Grados y Títulos.
- ✓ Elaborar el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación.
- ✓ Fortalecimiento de las líneas de investigación y capacidades de docentes y estudiantes en investigación.
- ✓ Promover la Transferencia, publicaciones y difusión de resultados de investigación a través de libros, artículos en revista UNIA.
- ✓ Organizar capacitaciones para afianzar las competencias investigativas y la producción científica de calidad.
- ✓ Organizar jornadas científicas, seminarios, conferencias y otros para que los investigadores puedan difundir sus trabajos de investigación.

III. BENEFICIARIOS

- Los beneficiarios serán los docentes y estudiantes del VIII a X ciclo de la Facultad que cumplan con los requisitos exigidos del Reglamento de la Unidad de Investigación.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

- Se espera cumplir con el 100% de las actividades programadas.

V. INFORME

- Se informará detalladamente las actividades realizadas según el cronograma establecido.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	FECHAS	METAS	RECURSOS
Presentación del Plan de Trabajo.	Julio 2024	Aprobación del Plan de Trabajo- acto resolutivo.	Presupuesto destinado para investigación.
Capacitación y pasantías a los miembros directivos de la unidad de investigación.	Agosto 2024	Desarrollo de los métodos de investigación.	Presupuesto destinado para investigación.
Capacitación a docentes nombrados y contratados de la facultad.	Setiembre 2024	Fortalecer la formación de los docentes en investigación.	Presupuesto destinado para investigación.
Capacitación a alumnos de Educación Inicial Bilingüe.	Octubre 2024	Fortalecer la formación de los estudiantes en investigación.	Presupuesto destinado para investigación.
Capacitación a los alumnos de	Noviembre 2024	Fortalecer la formación de	Presupuesto destinado para

Educación Primaria Bilingüe.		los estudiantes en investigación.	investigación.
Socializar las líneas de investigación con la modernización de la educación.	Diciembre 2024	Los proyectos de investigación que desarrollan los docentes investigadores e investigadoras, en función de sus temáticas.	Presupuesto destinado para investigación.



N°	Actividades	Responsable	
1	Actualización de Reglamento de Grados y Títulos.	Unidad de investigación Unidad de grados y títulos	
2	Evaluación de propuestas para subvención de proyectos de investigación nivel pre grado.	Unidad de Investigación.	
3	Promover el desarrollo de las líneas de investigación a través de la creación de grupos de semilleros en Educación.	Unidad de investigación.	
4	Normar los mecanismos que regule los mecanismos de sistemas de recolección y revisión, sistematización de datos(Salvaguardar la propiedad intelectual).	Creación de software para la revisión de proyectos de investigación y propiedad intelectual).	
5	Normar los mecanismos que regule los concursos , postulación evaluación y monitoreo de proyectos en coordinación	Unidad de investigación en coordinación	

	con la Dirección general de investigación.	con la Dirección de investigación	Julio Diciembre
6	Proponer dentro de las funciones de la Unidad de Investigación la conformación de equipo de asesores de tesis de y jurados de Pregrado y Post grado.	Unidad de Investigación	
7	Fomentar la conformación de grupos de investigación de la Facultad y Escuelas.	Unidad de Investigación Brindar capacitaciones a los semilleros.	
8	Promover la semana de la investigación e innovación científica con participación de otras instituciones.	Unidad de investigación.	
9	Promover la capacitación de mentores en la formación de investigación formativa y redacción de artículos y estadística.	Unidad de Investigación.	
10	Se implementará el área de editorial y publicaciones de la Facultad para promover buenas prácticas investigativas y metodologías de enseñanzas interculturales.	Unidad de investigación	
11	Promover la capacitación en el uso y manejo de la plataforma PILAR u otro, producto de convenios.	Unidad de Investigación y Dirección de investigación.	
12	Creación e implementación de laboratorio de Educación.	Unidad de Investigación y Dirección de Investigación.	

13	Proponer normas los reglamentos de la Unidad de Investigación y otros de competencia.	Unidad de Investigación.	
14	Implementación de la plataforma de investigación de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades.	Unidad de Investigación.	
15	Elaboración del POI de la Unidad de investigación FEyH.	Unidad de Investigación.	

VII. PRESUPUESTO

Presupuesto para que funcione la oficina de la Unidad de investigación

Descripción	Unidad de medida	valor	Total
Pasantía a la ciudad de Lima, con la Universidad de San Marcos. Pasaje en vuelo Pucallpa Lima (ida y vuelta)	5 días (2 docentes) Viáticos	Pasajes: 500 Viáticos: 320	Pasajes: S/. 1,000 Viáticos: S/.3,200
Pasantía a la ciudad de Lima, con la Universidad Nacional de Ingeniería. Pasaje en vuelo Pucallpa Lima (ida y vuelta)	5 días (2 docentes) Viáticos	Pasajes: 500 Viáticos: 320	Pasajes: S/. 1,000 Viáticos: S/.3,200
Impresora multifuncional.	1	4000.00	S/.4,000.00 /
Útiles de escritorio	2	2000.00	S/.2,000.00 /
Capacitación docente y estudiantes. Métodos de investigación.	2	4000.00	S/.4,000.00 /

cuantitativo, cualitativa y mixta.			
Alimentación.	2	3,000.00	S/.3,000.0
			S/. 21,400



Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos
Directora de la Unidad de Investigación